

ACTA N° 1

En la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 6 días de diciembre de 2017, en la Calle 7, N° 1267 de la mencionada Ciudad y siendo la 14hs., se da comienzo a la primera reunión del Directorio en sesión ordinaria, convocada por el Presidente del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU), **ROBERTO JORGE GIGANTE** (DNI N° 13.245.822, Clase 1959), de la Provincia de Buenos Aires en cumplimiento del Artículo 2° de la Ley N° 14.817.

En el día de la fecha se encuentran presentes las siguientes personas: **ROBERTO JORGE GIGANTE** (DNI N° 13.245.822, Clase 1959), Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires en ejercicio de las funciones conferidas por el artículo 13 del Anexo 1 de la Ley N° 14.710, designado por el artículo 1° del Decreto N° 58/17 E; los Directores en representación del Poder Ejecutivo nombrados por el Artículo 2° del Decreto N° 58/17 E: **NOELIA FLORENCIA RUIZ** (DNI N° 32.676.766, Clase 1986), **RODRIGO JAVIER SILVOSA** (DNI N° 25.966.699, Clase 1977), **JUAN ÁNGEL GARCÍA** (DNI N° 13.581.921, Clase 1960); y los Directores nombrados en representación de los municipios integrantes de la Cuenca: **NICOLÁS DUCOTÉ** (DNI N° 21.831.921, Clase 1970), **OSCAR ERNESTO LUCIANI** (DNI N° 22.050.909, Clase 1971) y **JUAN IGNACIO USTARROZ** (DNI N° 26.576.790, Clase 1978).

El Lic. **ROBERTO JORGE GIGANTE**, en su carácter de Presidente del COMILU abre la sesión con la lectura del orden del día: (1) Constituir formalmente el Directorio del Comité previsto en la Ley N° 14.710 modificada por la Ley N° 14.817 y reglamentada por el Decreto N° 58/17 E; (2) Tratar la propuesta de creación de una Dirección General Ejecutiva; (3) Conformar el Presupuesto del Comité de la Cuenca del Río Luján (COMILU) para los Ejercicios 2017 y 2018, a fin de dar intervención a los Organismos competentes del Poder Ejecutivo para la asignación presupuestaria correspondiente en cumplimiento del Artículo 8° (c) y (d) de la Ley N° 14.710.

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires sancionó la Ley N° 14.710 que posteriormente fue modificada por la Ley N° 14.817, con el objeto de preservar el recurso hídrico de la Cuenca del Río Luján y gestionar el mismo de manera integral y sustentable;

Que se gestionó financiamiento de organismos multilaterales de crédito que posibilitaron la concreción de las obras y acciones en la cuenca;



Que el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) otorgó un préstamo, el cual fue aprobado mediante la Resolución N° 36/17 del Ministro de Economía de la Provincia de Buenos Aires, el 27 de marzo de 2017.

Que mediante Resolución N° 501 de fecha 24 de mayo de 2017, el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, aprobó la documentación y llamó a Licitación Pública Internacional 1/17 (CAF) para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos setecientos treinta y seis millones quinientos veinticinco mil trescientos veintinueve con ocho centavos (\$736.525.329,08);

Que mediante Resolución N° 580 E de fecha 31 de octubre de 2017, el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires adjudicó los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa PENTAMAR S.A. – SABAVISA S.A. – CANAL SANTA MARÍA - UT por la suma de pesos quinientos sesenta y cinco millones setecientos quince mil veintiocho con setenta y siete centavos (\$565.715.028,77) para obra, firmando posteriormente el contrato entre las partes;

Que el mencionado Contrato de Préstamo (Cláusula 9.D., Condiciones Particulares) establece que -previo al inicio de las obras- el COMILU deberá contar con una estructura orgánico funcional y asignación presupuestaria;

Que la presente se da en un contexto de políticas de austeridad y eficiencia en el gasto y con un especial foco en la reducción de la cantidad de cargos jerárquicos en cada una de las carteras del Poder Ejecutivo;

Que a tales efectos deviene necesario centralizar la ejecución y gestión operativa, administrativa, presupuestaria y financiera-contable, los procedimientos de contrataciones, como así también, la planificación, monitoreo y auditoría de dichos programas y proyectos, en áreas administrativas competentes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia, para obtener mayor eficiencia y eficacia en la gestión del presente proyecto.

Las partes intercambian ideas y propuestas y, finalmente, con la conformidad de la totalidad de los presentes proceden al dictado de la **Resolución N° 1 del Comité de la Cuenca del Río Luján.**

EL DIRECTORIO DEL COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO LUJÁN
RESUELVE

Artículo 1°.- Constituir formalmente el Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU).

Artículo 2°.- Designar las autoridades del Comité de Cuenca del Río Luján, en carácter ad honorem y según se indica a continuación:

- a) Vicepresidente a **RODRIGO JAVIER SILVOSA** (DNI N° 25.966.699, Clase 1977);
- b) Secretario a **JUAN ÁNGEL GARCÍA** (DNI N° 13.581.921, Clase 1960);
- c) Vocales: **NOELIA FLORENCIA RUIZ** (DNI N° 32.676.766, Clase 1986), **NICOLÁS DUCOTÉ** (DNI N° 21.831.921, Clase 1970), **OSCAR ERNESTO LUCIANI** (DNI N° 22.050.909, Clase 1971) y **JUAN IGNACIO USTARROZ** (DNI N° 26.576.790, Clase 1978), en conformidad con la Ley N° 14.817 y en el caso de los últimos tres (3) miembros en conformidad con el Acta celebrada el 29/06/2017 por parte de los responsables de los municipios que conforman la cuenca.

Artículo 3°.- Crear la Dirección General Ejecutiva, la que gestionará y ejecutará todo lo concerniente a lo operativo, administrativo, presupuestario y financiero-contable, los procedimientos de contrataciones, como así también, la planificación, programación, monitoreo y auditoría de dichos programas y proyectos, a través de las respectivas áreas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 4°.- Tramitar ante el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires la asignación presupuestaria a fin de conformar el Presupuesto anual para el Ejercicio 2018 para el Comité de Cuenca del Río Luján, el cual será utilizado en pos de cumplir con las funciones atribuidas por la Ley N° 14.710 modificada por la Ley N° 14.817 y reglamentada por el Decreto N° 58/17 E.

Artículo 5°.- Las partes acuerdan reunirse nuevamente dentro de los 45 días corridos, en pos de cumplir con lo previsto por el artículo 9° de la Ley N° 14.710.

Sin más temas que tratar, queda levantada la sesión.

Ciudad de La Plata, 6 de diciembre de 2017


Lic. Rodrigo Javier Silvosa
Subsecretario
Subsecretaría de Infraestructura Hídrica
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
Provincia de Buenos Aires


Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

